

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: CARIBEMAR DE LA COSTA
S.A.S E.S.P contra: OLGA NAVARRO QUINTERO RAD: 204004089001-2021-00468-00

En atención a la medida de embargo solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual peticiona se decrete el embargo y posterior secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 192-48883 de propiedad del demandado **OLGA NAVARRO QUINTERO** Así las cosas, el despacho,

RESUELVE

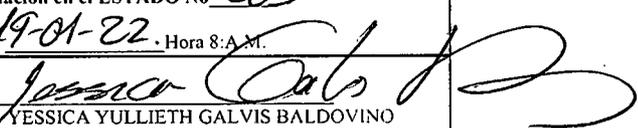
Primero: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en La manzana 2 lote 85 URBANIZACION ALTOS DE LA MINA del municipio de la Jagua de Ibirico, con folio de matrícula inmobiliaria 192-48883 propiedad del demandado **OLGA NAVARRO QUINTERO** identificado con cedula No. 36.571.286.

Para el cumplimiento de lo anterior, oficiase a la oficina de instrumentos públicos de Chimichanga-Cesar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



| |
|---|
| REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar |
| Secretaría |
| La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. <u>903</u> Hoy <u>19-01-22</u> Hora 8: A.M. |
|  YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO |
| Secretaría |